

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que emanare de las mismas; pero los de interés particular no harán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del Boletín, D. Juan Ordoñez, Caesta del Hospital. núm. 3, 2.º, sin cuya orden ó V.º B. no se insertarán.
En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripcion en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA. NUM. 4. El pago de la suscripcion será adelantado. No se admite correspondencia oficial de los ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de prendas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 22 de Setiembre)

LEY REFORMADA

sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Continuacion.)

Art. 105. La ley de Enjuiciamiento civil regirá como supletoria de la legislación que contiene los procedimientos contencioso-administrativos, siendo aplicable en todo lo que fuere compatible con la índole de los mismos.

Art. 106. Las notificaciones, citaciones y demás diligencias análogas que puedan practicarse en estrados por estar presentes las partes, se hará *apud acta* por los Secretarios de Sala, y las que haya de practicar fuera de estrados, se ejecutarán y autorizarán por los ugiere del Tribunal.

Art. 107. El Tribunal de lo Contencioso administrativo vacará desde el 15 de Julio al 15 de Setiembre, durante cuya época funcionará una Sala, compuesta de cinco Ministros, que se limitará al despacho ordinario de los asuntos, acordando en ellos las providencias ó autos para dictar los que no se requiera la presencia de siete Ministros.

La mitad de los Auxiliares del Tribunal disfrutará también de vacaciones.

Art. 108. Quedan derogadas todas las leyes y disposiciones que se opongan á las contenidas en la presente ley.

Los pleitos y solicitudes pendientes se sustanciarán y decidirán con arreglo á las disposiciones de esta ley y del reglamento correspondiente.

Artículo adicional

Se declara subsistente en todas sus partes el Real decreto dictado por la Presidencia del Consejo de Ministros en 13 de Setiembre de 1883, que reorganizó los Negociados de pleitos contencioso administrativos y de competencias de jurisdicción de la misma Presidencia, refundiéndolos en uno llamado de lo Contencioso, en armonía y relación con las nuevas disposiciones de esta ley reformada y con las del reglamento.

(Se continuará)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Número 5.783

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Antonio Minchero, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Josefa», de mineral de hierro, al sitio que llaman Fuente de la Calleja, término del lugar de Pontejos, Ayuntamiento de Marina de Cudey, que linda al N. terrenos particulares de D. Valentín Mons, al E. y S. terrenos

particulares de vecinos de Pontejos y al O. terrenos del comun.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de la citada Fuente de la Calleja, desde él se medirán 200 metros al N. y se colocará la 1.ª estaca; desde esta 200 metros al E. la 2.ª; desde esta 300 metros al S. la 3.ª; de esta 400 metros al O. la 4.ª; de esta 300 metros al N. la 5.ª, y á los 200 metros de esta en dirección E. se hallará la 1.ª, quedando así determinadas las 12 hectáreas que solicita.

Dicha solicitud fué presentada en el día de hoy.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 17 de Setiembre de 1894.

Alfredo de Madrid Dávila.

Número 5.784.

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. José MacLennan, vecino del Astillero, ha presentado una solicitud de registro de demasia, con el nombre de «Demasia á San Roque», término del lugar de Penagos, Ayuntamiento del mismo.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Solicita el espacio franco existente entre las minas «San Roque» y la titulada «Alicia».

Dicha solicitud fué presentada en el día de hoy.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 18 de Setiembre de 1894.

Alfredo de Madrid Dávila.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Anuncio

Habiéndose recibido las patentes para el ejercicio de la profesion de Médicos y Médicos Cirujanos, del actual año económico, pueden los interesados pasar á la Recaudacion de Contribuciones de esta provincia, sita en la calle del Puente, número 1, principal, á proveerse de la patente que á cada uno corresponda en el plazo de quince dias, pasado el cual se procederá á la exaccion de las mismas por medio de la Agencia ejecutiva contra los que no se hayan provisto de la mencionada patente.

Santander 22 de Setiembre de 1894.
—El Delegado de Hacienda, Ramon María P. Carrasco.

Ignorándose el paradero de D. Andrés Martínez Nieto, Interventor que fué de esta Delegacion, se hace público por medio de este anuncio, con objeto de que se presente en estas oficinas ó manifieste su domicilio para enterarle de una disposicion dictada por la Direccion general del Tesoro público en 17 del mes corriente, en expediente de reintegro que se sigue contra dicho señor y otros funcionarios.

Santander 22 de Setiembre de 1894.
—Ramon María P. Carrasco.

COMPANIA DEL CANAL DE CASTILLA

Administracion.

Anuncio.

Terminadas las obras de reparacion y limpias en el canal y de conformidad a lo anunciado en 1.º de Mayo último al cortarse las aguas, se han echado las nuevas, para que pueda dar principio la navegacion por el mismo, tan pronto como los vasos se hallen al nivel reglamentario.

El sorteo de peditos para el turno de barcas de la Compañia, tendrá lugar el dia 18 del actual, a las diez de la mañana, en las oficinas de la Administracion, sitas en la calle de Alfarrereros núm. 5, principal izquierda.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Valladolid 13 de Setiembre de 1894.
—El Administrador, Plácido Sanchez Repiso.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Piélagos

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Renedo de este término municipal, se halla prendado y en custodia un asno que ha sido cogido haciendo daños en la mies comun de citado pueblo, cuyas señas son las siguientes: color cardino y de cuatro a cinco años de edad.

El que se crea dueño del mismo puede pasar a recogerle previo pago de gastos y daños, advirtiendo que trascurrido quince dias desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*, se procederá a su venta en pública subasta.

Piélagos 14 de Setiembre de 1894.
—El Alcalde, Dionisio Herrera Torre.

Ayuntamiento de Molledo

El domingo próximo é inmediato al de su publicacion en el *Boletín oficial* de la provincia, tendrá lugar en esta casa Consistorial y hora de once á once y media de su mañana, la subasta para la construccion de un matadero para este Ayuntamiento, bajo el tipo de mil novecientas cincuenta y ocho pesetas, cincuenta y tres céntimos, y con sujecion á las condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaria.

Molledo 23 de Setiembre de 1894.
—El Alcalde, José R. Mesones.

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

En los dias 27, 28 y 29 del corriente mes, tendrá lugar en este Ayuntamiento y sitio de costumbre la recaudacion voluntaria del primer trimestre del actual ejercicio de la contribucion industrial é impuestos de minas y carruajes de lujo.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los contribuyentes.

Cabezón de la Sal 19 de Setiembre de 1894.—El Alcalde, Plácido Gutierrez.

Ayuntamiento de Tudanca

En el pueblo de Santotís se hallan prendadas y en custodia las reses siguientes: desde el dia 14 del actual.

Una potranca como de dos á tres años, negra castaña pequeña, con estrella en la frente, en la mano izquierda sobre el casco unos pelos blancos, con las iniciales en el cuarto trasero izquierdo J. E.

Una yegua negra de un color, como de seis años, con la cola recortada y marco incomprendible que figura S. C. en la tabla del cuarto derecho.

Los que se crean sus dueños pueden pasar á recogerlas del Alcalde de barrio de dicho pueblo, previo pago de costas y daños en el término de quince dias, contados de su insercion en el *Boletín oficial*, pasados los cuales se procederá á lo que ha lugar.

Tudanca 17 de Setiembre de 1894.
—El Alcalde, José Lino García Cuesta.

Providencias judiciales

Don Manuel Aranda Diaz, Capitan del Regimiento Infanteria reserva de Santander, número ochenta y cincuenta y Juez instructor de la sumaria seguida de orden del señor Coronel del mismo contra el soldado reservista de este Regimiento Arsenio Gutierrez Alvarez.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Arsenio Alvarez soldado reservista, natural de Herrera, provincia de Santander, hijo de Antonio y Rafaela, de veinticuatro años de edad, de oficio labrador, de estado soltero, cuyas señas particulares son, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba nada, boca regular, color moreno, frente regular, aire marcial, produccion buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta dias, contados desde la publicacion de esta requisitoria en el *Boletín oficial*, comparezca en este Juzgado de instruccion Comandancia militar de esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que de orden superior se le instruye por desercion bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policia judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Arsenio Gutierrez Alvarez, y en caso de ser habido lo ordenen se presente al señor Coronel del Regimiento Infanteria Reserva de la localidad donde se encuentre y de no existir en la misma en el punto donde haya Regimiento reserva rogando á dicha autoridad se digne manifestarlo á este Juzgado.

Santander 7 de Setiembre de 1894.
—El Capitan Juez instructor, Manuel Aranda.

ANUNCIOS PARTICULARES

Subasta

No habiéndose presentado postor en la primera subasta anunciada, á las fincas que á continuacion se relacionarán, pertenecientes á la testamentaria de don Ramon Rebueita y López, se procederá á una segunda subasta de ellas con la rebaja de un veinticinco por ciento de su tasacion, y cuyas fincas son las siguientes:

Una casa habitacion cuadra y pajar señalada

	Pesetas.
da con el número siete antiguo y cuarenta y nueve moderno, en el barrio de Coiño del lugar de Hijas en el Ayuntamiento de Puente Viesgo. con un pequeño huerto pegante destinado á hortaliza y árboles frutales, de cabida éste setenta y seis centiáreas y de ciento ochenta y siete metros y veinte centímetros cuadrados la casa, valuada toda en cuatro mil pesetas	4000
Una tierra labrantia en el sitio de la viña de dicho Hijas, de cabida seis áreas; valuada en ciento sesenta pesetas	160
Un prado segantio en el sitio del Aedo, ó Hedo, barrio de la Molina, de repetido Hijas, de cabida siete y media áreas, valuado en cien pesetas	100
Otro prado en la vega de Abajo y sitio del Collado del mismo término, de cabida siete áreas y cuatro centiáreas, valuado en sesenta y ocho pesetas	68
Otro prado en la pradera de la Riva de dicho Hijas, de cabida cuatro y media áreas, valuado en treinta pesetas	30
Y por último, otro prado en la pradera anterior y sitio del Abedul, de cabida diez áreas, valuado en sesenta y cinco pesetas	65
Esta segunda subasta, dispuesta por los Albaceas del finado don Ramon, se celebrará ante el Notario público, correspondiente el dia dos del próximo mes de Octubre, de diez á doce de la mañana, en el local del Juzgado municipal de Puente Viesgo. Puente Viesgo y Setiembre veinte de mil ochocientos noventa y cuatro.	
Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administracion del <i>Boletín oficial</i> las cantidades que se detallan por anuncios de prendadas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; y desde Julio de 1889 á Diciembre 1891.	
Bárcena de Pié de Concha	9 20
Corvera	13 40
Enmedio	57 53
Hermanad Campóo de Suso	64 60
Liérganes	10 90
Los Tojos	52 73
Luena	35 20
Miera	8 14
Puente-Viesgo	3 92
Rasines	7 50
Ruente	54 55
San Miguel de Aguayo	31 91
Santiurde de Toranzo	21 91
Desde Enero á Diciembre de 1892.	
Ampuero	1 80
Arenas	10 80
Bárcena de Cicero	2 10
Bárcena de Pié de Concha	8 50
Cabezón de Liébana	6 40
Cabuérniga	1 80
Campóo de Yuso	2 80
Cillorigo	2

Comillas	2 10
Corvera	1 90
Enmedio	16 40
Entrambasaguas	5 50
Espinilla	5 90
Hermanad Campóo de Suso	18 80
Lamason	10 50
Liérganes	3 40
Los Tojos	93 90
Luena	2 10
Marina de Cudeyo	4 80
Mazuerras	11 80
Miera	7 30
Peñarrubia	3 20
Pesaguero	10 40
Puente-Viesgo	6 60
Rasines	4 70
Reocin	7 30
Rionansa	3 03
Riotuerto	3 40
Rivamontan al Monte	1 07
Ruente	9 80
Ruesga	9 20
San Miguel de Aguayo	9 60
Santa Cruz de Bezana	1 70
Santiurde de Toranzo	1 60
San Vicente de la Barquera	3 10
Valdeprado	2 40
Vega de Pas	1 40

Desde Enero á Diciembre de 1893.

Ampuero	10 80
Arenas	8 50
Astillero	1 40
Bárcena de Pié de Concha	4 70
Cabezón de Liébana	11 80
Cabuérniga	9 25
Campóo de Yuso	7 40
Castañeda	2 10
Castro Urdiales	53 20
Cillorigo	2 50
Comillas	2 30
Enmedio	4 60
Entrambasaguas	7 70
Hermanad Campóo de Suso	14 20
Lamason	2 50
Laredo	5 60
Las Rozas	1 50
Liérganes	2 20
Los Tojos	20 35
Luena	5 70
Mazuerras	11 00
Medio Cudeyo	9 90
Miengo	16 95
Molledo	3 70
Penagos	1 00
Peñarrubia	6 30
Pesaguero	31 20
Polaciones	12 50
Potes	10 30
Puente-Viesgo	29 35
Rionansa	16 50
Rivamontan al Monte	3 50
Ruente	4 00
Ruesga	2 80
San Miguel de Aguayo	2 00
San Pedro del Romeral	27 85
Santiurde de Reinosa	2 20
Suances	3 10
Valderredible	1 90
Val de San Vicente	2 20
Vega de Liébana	17 20
Villacarriedo	3 30
Villafufre	16 10
Voto	2 10

ADMINISTRACION DEL

BOLETIN OFICIAL

Se suplica á los Ayuntamientos de la provincia se sirvan abonar á esta Administracion lo que adeudan por suscripcion.

De no verificarlo, se les suprimirá el envío del periódico, sin perjuicio de recurrir á la superioridad.

Imp. de la viuda de S. Atienza.
Calle de Lope de Vega, 4.

SANTANDER

Ayuntamientos	Nombre del monte	Pueblo á que pertenece	Número de estéreos	Especie.	Tasación Ptas.	Modo de verificar el aprovechamiento.	Sitios límites.	Clase de la concesion	Dia y hora de la subasta	Extension Hectáreas.	Tasacion Pesetas.	Suma de las tasaciones Pesetas.
Castro ó Cillorigo	El Rejo	Viñon	»	»	»	»	»	Gratuita	»	9	7	7
Idem	Mata de la Llanura	Idem	»	»	»	»	»	Idem	»	12	10	10
Idem	Repando	Idem	»	»	»	»	»	Idem	»	5	4	4
Idem	Santa Lucía	Armaño	20	E. y arbustos	30	Entresaca de encina y matorraso de arbustos	Santa Lucía: N. y O. Terreno comun, E. Fincas y S. Camino	Hogares	»	19	15	45
Idem	Peña Rubero	Cabañes	»	»	»	»	»	Idem	»	57	46	46
Idem	Castro-pena	Castro	»	»	»	»	»	Idem	»	9	7	7
Idem	Argobias	Lebeña	»	»	»	»	»	Idem	»	27	22	22
Idem	Canal del Valle	Idem	»	»	»	»	»	Idem	»	50	40	40
Idem	Carrascal	Idem	»	»	»	»	»	Idem	»	225	180	180
Idem	El Tordo	Idem	»	»	»	»	»	Idem	»	45	36	36
Idem	Castro-peña	Pendes	»	»	»	»	»	Idem	»	9	7	7
Idem	Cuesta Escobales	Idem	»	»	»	»	»	Idem	»	9	7	7
Idem	Peñusco de Cornales	Idem	»	»	»	»	»	Idem	»	30	24	24
Idem	Valcaliente, Canales y otros	San Sebastian	50	Encina y alboroto	50	Muertas y rodadas y matorrasa	Cornejas y Serna: N. y E. Sierra, S. Monte de Frama y O. Fincas	Hogares	»	20	16	66
Idem	Cornejas	Idem	»	»	»	»	»	Idem	»	21	17	17
Idem	Fuente Grande	Idem	»	»	»	»	»	Idem	»	22	18	18
Idem	Helgueros	Idem	»	»	»	»	»	Idem	»	27	22	22
Idem	Encinal de Lies	Viñon	»	»	»	»	»	Idem	»	12	10	10
Idem	Sierra del Colio	Idem y Colio	»	»	»	»	»	Idem	»	7	6	6
Idem	Sierra calva	Cabañes y Pendes	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»
Idem	Idem	Castro	20	Argoma y brezo	30	Matorrasa	La Salceda: N. Rio, E. Fincas, S. y O. Camino	Precio de tasacion	»	»	»	20
Idem	Idem	Colio	20	Idem	10	Idem	Las Cuestas: N. Peñas, E. Mata de Cobeña, S. Fincas y O. Carretera	Idem	»	»	»	10
Idem	Idem	San Sebastian	30	Idem	20	Idem	Piedras Albas: N. y E. Terreno comun, S. y O. Fincas particulares	Idem	»	»	»	20
Pesaguero	Armadio y Dehesa	Avellanedo	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»
Idem	Candaveo	Idem	40	Roble y haya	40	Muertas y rodadas	Todo el monte	Gratuita	»	120	96	96
Idem	Carralejo y Margapera	Idem, Cueva, Pesaguero y Valdeprado	»	»	»	»	»	Idem	»	131	105	145
Idem	Dehesa de Linares	Id., id., id., id. y Obargo	»	»	»	»	»	Idem	»	300	240	240
Idem	Calejo y Obargo	Barreda	»	»	»	»	»	Idem	»	45	36	36
Idem	Dehesa de Valnerio	Idem	»	»	»	»	»	Idem	»	161	129	129
Idem	Cabaña y Zufrales	Idem y Lerones	50	Roble y haya	50	Muertas y rodadas	Todo el monte	Idem	»	71	57	107
Idem	Lerones, Barreda, Lomeña y Obargo	Lerones, Barreda, Lomeña y Obargo	60	Idem y arbustos	60	Idem y matorrasa	Idem	Idem	»	187	150	210
Idem	Dehesa de Caloca	Caloca	»	»	»	»	»	Idem	»	113	90	90
Idem	Cuesta, Oria y Polida	Id. y Vendejo	»	»	»	»	»	Idem	»	45	36	36
Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	Idem	»	21	17	17

Ayuntamientos	Nombre del monte	Pueblo á que pertenece	Número de estéreos.....	Especie.	Tasación Ptas.	Modo de verificar el aprovechamiento.	Sitios y límites.	Plazo para el aprovechamiento. Meses.	Objeto.	Clase de la concesión	Dia y hora de la subasta	Pasto para el ganado de uso propio.			Suma de las tasaciones Pesetas.
												Extensión Hectáreas.	Tasación Pesetas.		
Pesaguero	Cuesta Sorbeo y Valcabao	Caloca y Ven-dejo	50	Roble	50	Muertas y rodadas	Todo el monte	3	Hogares	Gratuita	»	226	180	231	
Idem	El Pino y Puente el Hoyo	Idem idem	60	Idem y haya	60	Idem idem	Idem	3	Idem	Idem	»	240	192	252	
Idem	Horada	Idem idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	41	33	32	
Idem	Ciquero ó Jonyona	Cueva Caloca y Ven-dejo	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	90	72	72	
Idem	Majondil	Cueva Caloca y Ven-dejo	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	24	19	19	
Idem	Dehesa Mata de Cueva	Cueva Caloca y Ven-dejo	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	195	156	156	
Idem	Dehesa Oncorbo y Tres-laya	Idem Lerones	40	Roble y haya	40	Muertas y rodadas	Todo el monte	2	Hogares	Idem	»	41	33	196	
Idem	Horada y Cuesta Vernizo	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	45	36	36	
Idem	Cueva Palomera	Lomeña	60	Roble y haya	60	Muertas y rodadas	Todo el monte	3	Hogares	Idem	»	37	30	31	
Idem	Degollada	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	225	180	249	
Idem	Pedredo	Lomeña	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	79	63	63	
Idem	Canal y Valde-tura	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	41	33	33	
Idem	Horada ó Cuesta Chiflotes	Pesaguero	50	Roble y haya	50	Muertas y rodadas	Todo el monte	2	Hogares	Idem	»	120	93	146	
Idem	El Dobro	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	112	90	90	
Idem	Pámanes y Cuelo	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	60	48	48	
Idem	to Los Llanos	Valdeprado	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	210	168	168	
Idem	Hornedo	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	98	78	78	
Idem	Los Secos	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	150	120	120	
Idem	Mata de la Vega y Panda de Cid	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	61	51	51	
Idem	Surdes	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	36	29	29	
Idem	Valcabao	Idem	60	Roble y haya	60	Muertas y rodadas	Todo el monte	3	Hogares	Idem	»	300	240	300	
Idem	Dehesa de Canales	Vendejo	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	53	42	42	
Idem	Canalizo	Avellanedo	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	300	240	240	
Idem	Peña-Corbel	Barreda y Lerones	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	119	95	75	
Idem	Barreda	Lomeña	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	11	9	9	
Idem	La Sierra	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	14	11	11	
Idem	Dobrillo	Pesaguero	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	27	22	22	
Idem	Encinal	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	8	5	5	
Idem	Laparte	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	30	24	24	
Idem	Encinal	Vendejo	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	14	11	11	
Potes	Arabedes	Potes	»	»	»	»	»	»	»	Gratuita	»	15	12	12	
Idem	Abanillas	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	37	30	30	
Idem	Montuco	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	3	2	2	
Idem	Rotumbia	Idem	40	E. y arbustos	»	Entresaca de encina y matarrasa de arbustos	Palmubierzo: N. y E. Fincas particulares, S. Término de Balmeo y O. Sierra calva	2	Hogares	Idem	»	27	22	82	
Idem	Tolives	Idem	60	Idem idem	90	Muertas y rodadas de encina y matarrasa de alboroto	Todo el monte	3	Idem	Idem	»	45	36	126	
Idem	Sierra calva	Idem	50	Argoma y brezo	50	Matarrasa	Valmenor: N. y E. Vinas, S. Sierras calva y O. monte Valmayor	3	Tejera	Precio de tasación Gratuita	»	»	»	50	
Idem	Valmayor	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	50	40	40	